



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E

PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1218 DE 2025

Fecha:	06	de	abril	de	2026
--------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, la contratante, supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	1218	de	2025
Objeto del contrato: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE SALUD MENTAL EN EL NUEVO HOSPITAL LACANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E."			
Contratista y/o Cooperante:	SERVICIOS CIVITEC SAS		
Valor del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$241.570.000) MONEDA CORRIENTE – IVA INCLUIDO		
Duración del contrato:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO.		

CONSIDERANDO:

Que entre el Nuevo Hospital La Candelaria y SERVICIOS CIVITEK SAS con Nit: 901.973.431-4, representada legalmente por NESTOR SANTIAGO QUINTANA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía 1.006.127.847 de Coello, se celebró el Contrato de Consultoría No. 1218 de 2025, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE SALUD MENTAL EN EL NUEVO HOSPITAL LACANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E.", por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$241.570.000) MONEDA CORRIENTE – IVA INCLUIDO y un plazo desde el 10 de noviembre de 2025 al 09 de enero de 2026, el mismo fue objeto de suspensión por tres meses, en consecuencia la terminación del mismo se encuentra prevista para el 09 de abril de 2026.

Que el contrato de consultoría No. 1218 de 2025, fue objeto de suspensión debido a la solicitud expresa por parte del contratista debido a razones de fuerza mayor, entre ellos la necesidad de revisión previa del ente territorial, aunado a ajustes técnicos y complementación, circunstancias que en este momento persisten aunado a que el resultado de la consultoría debe ser también objeto de revisión por parte del competente en el Ministerio de Salud y Protección social.

Ante La necesidad institucional de garantizar la coherencia técnica, financiera y funcional del proyecto, evitando reprocesos, diseños incompletos o inconsistencias que puedan generar sobrecostos, riesgos jurídicos o dificultades en la etapa posterior de construcción, circunstancias que han sido parcialmente superadas.

Estas circunstancias no constituyen incumplimiento contractual, sino eventos temporales que inciden directamente en la calidad y viabilidad técnica del objeto contractual.



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E

PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



Que de conformidad a todo lo anterior, le solicita a la Gerencia de la E.S.E. se suscriba acta de REINICIO del Contrato de consultoría N° 1218 de 2025, desde el día 06 de abril de 2026, para dar continuidad al contrato.

En mérito de lo anterior, se

ACUERDA:

Reiniciar el plazo del contrato de consultoría No. 1218 de 2025, desde el 06 de abril de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

EL HOSPITAL

Original debidamente firmado

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE

Gerente

Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

EL CONTRATISTA

Original debidamente firmado

SERVICIOS CIVITEC SAS

Nit: 901.973.431-4

NESTOR SANTIAGO QUINTANA MEDINA

representante legal

LA SUPERVISION:

La Supervisora

Original debidamente firmado

YHILMA GRIMALDO ALVAREZ,

Profesional Universitaria Talento Humano y Recursos Físicos

Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Apoyo a la supervisión

Original debidamente firmado

YHON ALEXANDER GUTIÉRREZ GARCÍA

C.C. 1.110.484.479 de Ibagué

Revisó
EDWIN MELO PEÑUELA
Abogado contratista NHC